



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud Personal N° 000001-2025-G.R. AMAZONAS/DDE-RRLT, de fecha 07 de marzo de 2025, presentada por la servidora Ruvy Reyli Lopez Tejedo, sobre licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199 con fecha de publicación en el diario oficial del 17 de diciembre de 2024; en su literal e) del artículo 24, señala que, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años.

Con documento del visto, la servidora Ruvy Reyli Lopez Tejedo nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con Cargo actual de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de veintisiete (27) días, del 04 al 30 de abril de 2025; cumpliendo con las condiciones exigidas legalmente, resulta procedente reconocer la licencia sin goce mediante el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000117-2025-G-R-AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **RUVY REYLI LOPEZ TEJEDO**, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, con Cargo actual de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, por el periodo de **veintisiete (27) días, con eficacia a partir del 04 al 30 de abril del 2025.**

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, al responsable del Área de Escalafón y Legajo, registre la presente Resolución en el legajo respectivo.

ARTÍCULO 3. - DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

N° EXPEDIENTE: DDE00020250000264

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZDYNZF2

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

JENDRY HENDRYX SANCHEZ MERA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JSM/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO